



HORARIO DEL CIP

Durante todo el año:

De martes a jueves:

De 10:00 horas a 20:00 horas

Viernes, sábados y domingos:

De 10:00 horas a 19:30 horas

No cierra festivos

El CIP permanece cerrado:

24, 25 y 31 de diciembre

1 de enero

EDITA

Ayuntamiento de Madrid

Dirección General de Familia e Infancia

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Paseo de la Chopera, 41 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

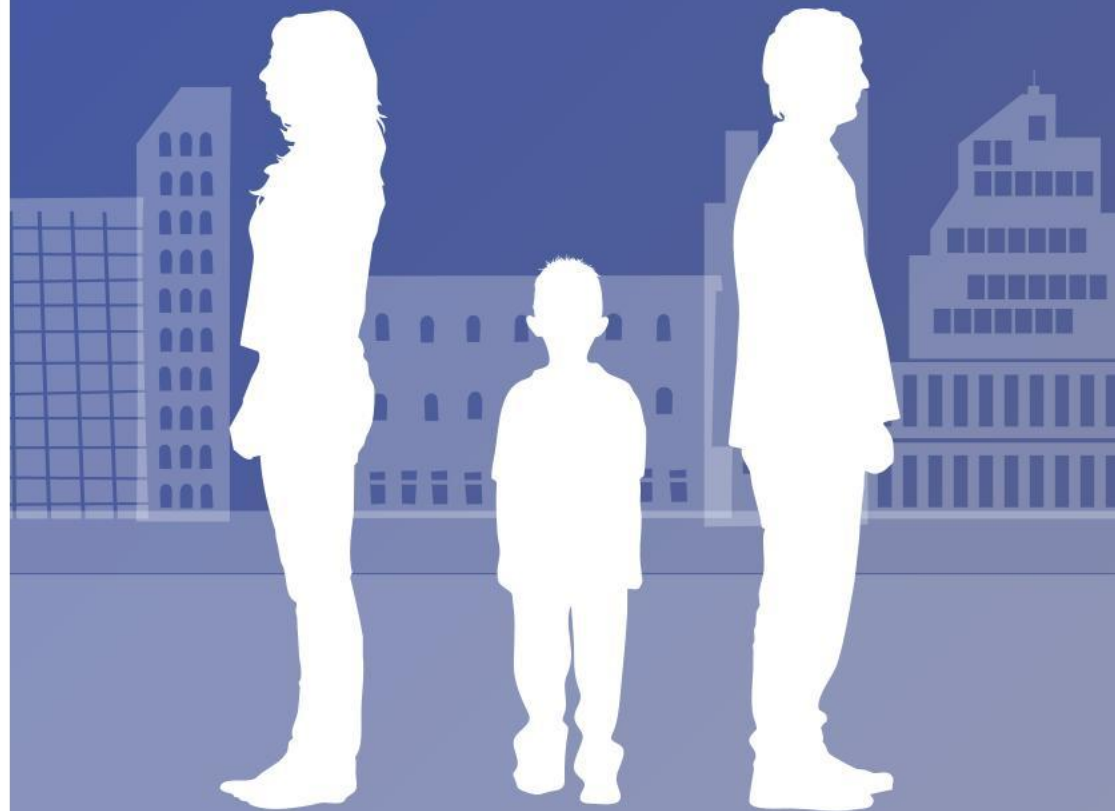
TELÉFONO PARA MÁS INFORMACIÓN:

010 | 915 298 210 fuera del Municipio de Madrid (24 horas)

M-27465-2018

CENTRO DE INTERVENCIÓN PARENTAL

CIP





*El CIP es un **Centro municipal de intervención psicosocial especializado** que ofrece diferentes servicios dirigidos a familias que se encuentran inmersas en procesos judiciales y/o administrativos derivados de los conflictos relacionados con la ruptura de pareja y la convivencia familiar, que impiden o dificultan gravemente las relaciones familiares, las funciones parentales y el bienestar de las/os hijas/os menores de edad.*

A QUIÉN SE DIRIGE

A familias con hijas/os menores de edad, de los 21 distritos del municipio de Madrid con elevados niveles de conflictividad derivados de procesos de ruptura de la pareja y la convivencia familiar.

CÓMO SE ACCEDE

Por resolución judicial o administrativa. A los servicios de orientación psicosocial y formación también podrá ser por acceso directo. Todos los servicios son gratuitos.

QUIÉN FORMA EL EQUIPO PROFESIONAL

El CIP dispone de un equipo interdisciplinar experto en intervención con familias en conflicto formado por profesionales de psicología, trabajo social, derecho, coordinación parental, mediación y administración, con amplia experiencia y formación especializada.

QUÉ SERVICIOS OFRECE

1. Servicio de Coordinación Parental (SCP)

La/el profesional que ejerce la coordinación parental actúa como auxiliar de las y los jueces, apoyando a progenitoras/es y velando por los intereses y el bienestar de las/os hijas/os. Estará entre sus funciones la elaboración de un plan de parentalidad y:

- ▷ Facilitar acuerdos entre los progenitores.
- ▷ Proponer pautas de actuación específicas.
- ▷ Apoyar la toma de decisiones en base a los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial, cuando no haya consenso.

2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar (SPEF)

Un espacio seguro donde fomentar el derecho de las/los niñas/os a relacionarse con sus progenitores y otras personas con derecho a visitas (visitas supervisadas; entrega y recogida; visitas no supervisadas y pautas a las familias).

3. Servicio de Orientación Psicosocial (SOP) y Servicio de Formación/ Intervención Grupal para el fomento de la parentalidad positiva en situaciones de ruptura de pareja.

Apoya la coparentalidad responsable para dar respuesta a las necesidades especiales de sus hijas/os.

